

#ACATALEGISLACIÓN

# Entra el INE a veda electoral

**DESDE HOY TIENE PROHIBIDO HACER PROMOCIÓN DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO**

**POR ELIA CASTILLO**

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el acuerdo que da cumplimiento a la Ley Federal de Revocación de Mandato, con lo que a partir de este jueves 7 de abril concluirá con la difusión en radio y televisión del proceso de la consulta.

Anunció que sólo continuará con la publicación por todos los medios de comunicación social del instituto para dar la información necesaria que garantice que la ciudadanía ejerza su derecho a participar.

El consejero presidente del INE, Lorenzo Córdova Vianello, lamentó que se tenga que aprobar el proyecto de acuerdo, pero dijo que "se acatará la ley aunque no tenga sentido", consideró que las prohibiciones que establece la legislación son absurdas, toda vez que durante tres días no se va a promover un ejercicio de participación ciudadana.



**ACCEDE**

Se acatará la ley aunque no tenga sentido. Espero no sea una trampa a la autoridad".

**LORENZO CÓRDOVA**  
PRESIDENTE DEL INE

En este contexto, confió en que esta prohibición sea producto de "un trabajo legislativo precipitado, y no una trampa a la autoridad electoral impidiéndole la promoción para después reclamarle públicamente, "como hemos venido viendo, de manera falaz, mentirosa y tan sistemática que no puedo no pensar que es hasta dolosa, de que este instituto no está promoviendo el ejercicio".

Córdova señaló que la discusión sobre el tema en la sesión sirve para aclarar a la ciudadanía que el INE no va a poder promover en estos días la revocación, porque así se establece en la ley que aprobó Morena en el Congreso.

"Quien diga que el Instituto no está promoviendo, está mintiendo" y mencionó que hasta el momento, se han transmitido más de un millón de spots en radio y televisión, lo ordena la ley, no el Instituto".

El artículo 32 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, aprobada por el Congreso en septiembre de 2021, establece que la difusión de la consulta a la Revocación de Mandato deberá concluir tres días previos a la votación. ●